



NOTA DINAC/U.O.C. N° 1160/2024

Asunción, 28 de noviembre de 2024.

**Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 09/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA GTT Y CIPAA”**, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 454.831

OBSERVACION:

1. - Documentos del SICP.

Inconsistencia en documentos.

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario: En la resolución de adjudicación se hace referencia a los montos máximos y mínimos, siendo que el procedimiento licitatorio no reviste del atributo de contrato abierto.

Mencionan normativas derogadas.

Se verifica que en las documentaciones remitidas mencionan normativas que se encuentran derogadas.

Comentario: En el informe de evaluación se hace referencia a la Ley N° 2051/03 y D.R N° 21909/2023, no vigente. Solicitamos a la convocante se adecue a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Respuesta: En atención a las observaciones formuladas por la DNCP, se adjuntan las documentaciones correspondientes, las mismas fueron subsanadas con la Resolución de Rectificación N° 2277/2024 y con el informe complementario en el apartado de documentos.


ABG. JORGE PAIVA
Coordinador DINAC
UOC